

No. 018**Marzo 24 de 2023****Señores: Comercializadores de Gas Natural****Asunto: Declaración de comercializadores – Artículo 3 Res. CREG 001 de 2021**

Respetados señores:

La Bolsa Mercantil de Colombia en su condición de Gestor del Mercado de Gas Natural, en el marco del trimestre estándar de negociación de capacidad de transporte marzo – mayo de 2023 (2023-II), se permite informar que, una vez contrastada la información de las solicitudes de capacidad de los remitentes, con respecto a la Capacidad Disponible Primaria (CDP), declaradas conforme a lo establecido en el Artículo 15 de la Resolución CREG 185 de 2020, se determinó congestión contractual para los siguientes tramos:

TRAMO	PERIODO CONGESTIÓN CONTRACTUAL
Barranquilla – La Mami	Diciembre 2027 – Noviembre de 2032

De acuerdo con lo anterior, se invita a los comercializadores que presentaron solicitudes de capacidad de transporte en los tramos mencionados previamente, a realizar la declaración de información a la que hace referencia el Artículo 3 de la Resolución CREG 001 de 2021.

El plazo para realizar esta declaración será a más tardar el **29 de marzo de 2023**, de acuerdo con lo establecido en el Cronograma trimestral de Comercialización de capacidad de transporte del que trata el Artículo 10 de la Resolución CREG 001 de 2021, publicado mediante la Circular CREG 018 de 2021, y socializado por el Gestor del Mercado mediante el boletín G-091 del 01 de septiembre de 2022.

El procedimiento para realizar la declaración lo podrán encontrar en el Numeral 4.4. del ***Instructivo de Declaraciones para la Comercialización de Transporte***, disponible en la plataforma SEGAS, a través del módulo ***INFORMES >> Documentos >> Instructivos Comercializador***.

De igual manera, se informa que la publicación de esta declaración se realizará en el Boletín Electrónico Central – BEC, el **30 de marzo de 2023**, conforme a lo establecido en el mencionado Cronograma.

No. 018

Marzo 24 de 2023

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida a través del correo electrónico gestordegas@bolsamercantil.com.co o a través de la línea (1) 6292529 Ext. 601 – 629 – 715 – 764 – 776 – 850.

Cordialmente,



LAURA MILENA SIERRA RAMÍREZ
Profesional Sénior con funciones de
Gerente de Gas Natural